ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

PARRAL, 29 JUN. 2016

DECRETO EXENTO Nº 3.851 /

VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.

2.- Decreto Exento N°1.896 de fecha 16 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.

3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".

4.- Lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento **"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.**

5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.

6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"

7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de Parral desea adquirir materiales de costura para beneficiarias del Proyecto de Emprendimiento Fomento Productivo.-

2.- Que; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el reglamento, Artículo 10 Nº 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:

ALEIRA YANARA SEPULVEDA ANDRADE, Rut N[redacted]por un monto total de $358.080.- Imp. Incluido.

SOC. COMERCIAL SARAH Y COMPANIA LIMITADA Rut Nº[redacted] por un monto total de $363.000.- Impuesto. Incluido.

TELAS GONZALEZ, Rut Nº[redacted]; por un monto de $366.000.- Imp. Incluido.

3.- Que, la cotización más conveniente se ajusta al presupuesto establecido para esta adquisición y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.

4.- Que, el proveedor **ALEIRA YANARA SEPULVEDA ANDRADE, Rut N[redacted]**umple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE, la adquisición de géneros e hilos para 6 beneficiarios del Proyecto de Emprendimiento Fomento Productivo, según cotización más conveniente al proveedor **ALEIRA YANARA SEPULVEDA ANDRADE, Rut N[redacted]**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total **Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochenta pesos ($358.080.-) Impuesto Incluido.**

2.- IMPÚTASE, el gasto que representa este decreto al ítem **215-24-01-007 A-G (4-3-1) "Asistencia Social a Personas Naturales"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
" Por Orden de la Señora Alcaldesa"

ALEJANDRA [illegible] CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/[illegible].-
DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.- Adquisiciones; 3.- Control; 4.- Finanzas; 5.- Jurídico; 6. Dideco.